



ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

de la Confederación Hidrográfica del Tajo en la información pública acerca de un azud en desuso existente en el río Lozoya, T.M. de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago (Madrid)

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en el marco de los trabajos de ESTUDIO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE DIVERSOS OBSTÁCULOS TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES EN CAUCES DE LA CUENCA DEL TAJO, se están realizando labores en la identificación y descripción de las obras hidráulicas en desuso u obsoletas, así como, para cada una de ellas, su valoración del estado concesional o existencia de títulos administrativos.

Ante la imposibilidad de realizar la pertinente comunicación a los posibles titulares de los derechos, caso de existir, por no conocer su identidad o domicilio, se redacta el presente edicto:

Se hace público, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo desconocido el titular del aprovechamiento de aguas y según lo previsto en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, **que las infraestructuras** asociadas a un aprovechamiento de aguas con las características de la tabla, se encuentran **en estado de abandono y llevan en desuso más de tres años por causas imputables al titular, si lo hubiere :**

TITULARES:	Inexistentes o desconocidos
CORRIENTE:	Río Lozoya
UBICACIÓN	Coordenadas UTM30 ETRS89 X=438076; Y=4532501
CLASE APROVECHAMIENTO:	Azud en desuso
SALTO BRUTO (m):	1 m
LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA:	La Horcajada, T.M. de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago (Madrid)
TÍTULO DEL DERECHO:	Inexistente o desconocido
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	CON-0709/2020



Fotografía de la obra a retirar



Localización de la obra



Según lo previsto en el artículo 126bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, relativo a las Condiciones para garantizar la continuidad fluvial, el *Organismo de cuenca promoverá la eliminación de infraestructuras que, dentro del dominio público hidráulico, se encuentren abandonadas sin cumplir función alguna ligada al aprovechamiento de las aguas, teniendo en consideración la seguridad de las personas y los bienes y valorando el efecto ambiental y económico de cada actuación.*

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que, de conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para que quien lo desee pueda alegar lo que estime oportuno. Para ello, se deberá presentar escrito dirigido al Registro de esta Confederación Hidrográfica del Tajo incluyendo la referencia de este expediente.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Presentación telemática de documentación

Disponible el Registro Electrónico Común (REC) en el Punto de Acceso General de la AGE:
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Contacto

Para cualquier consulta relativa a este expediente dispone de:

Email: informacion@chtajo.es, incluyendo la referencia del expediente en el asunto.